

## ACTA No. 003 de 2.020

(ABRIL 15)

### REUNION DE JUNTA DIRECTIVA

### EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.

Lugar: Sala de Juntas de la Empresa UNIMOS S.A. E.S.P.  
Fecha: 15 de abril de 2020  
Hora: 08:00 am

### DESARROLLO DE LA REUNION

#### 1. Llamado a Lista y verificación de Quórum

La secretaria efectúa el llamado a lista e informa que han contestado y se encuentran presentes los cinco (5) integrantes de la Junta Directiva; que existe quórum reglamentario con capacidad para deliberar y tomar decisiones.

Estando presentes los integrantes de la Junta Directiva, se establece la reunión y se procede a su desarrollo.

#### 2. Consideración y aprobación del orden del día

El señor presidente solicita a la señora secretaria dar lectura al orden del día, con el siguiente contenido:

1. Consideración y aprobación del orden del día
2. Exposición de los asuntos a tratar:
  - a. "Autorización para la celebración de Convenio Interadministrativo entre UNIMOS S.A. E.S.P. y la Alcaldía Municipal de Ipiales para el desarrollo del proyecto de Diseño e implementación de red óptica GPON que permita la ampliación en cobertura, garantizando el acceso y uso de tecnologías de la información, conectividad e innovación en el municipio de Ipiales" sobre todo enfocado a poder ofertar conexión a internet a los estudiantes del municipio en atención al estado de emergencia sanitaria decretado por el Gobierno nacional.
  - b. "Autorización para la suscripción de un Acuerdo de Pago entre UNIMOS S.A.E.S.P. y la empresa de energía CEDENAR S.A. E.S.P. para el cumplimiento de valores por pagar por el uso y compartición de infraestructura de postes"
3. Votación- resultados
4. Marcha final.

El Señor presidente, pone en consideración el contenido del orden del día, el mismo que es aprobado por todos los integrantes, de esta manera se prosigue con el desarrollo de la reunión.

3. Exposición del proyecto "Autorización para la celebración de Convenio Interadministrativo entre UNIMOS S.A. E.S.P. y la Alcaldía Municipal de Ipiales para el desarrollo del proyecto de Diseño e implementación de red óptica GPON que permita la ampliación en cobertura, garantizando el acceso y uso de tecnologías de la información, conectividad e innovación en el municipio de Ipiales"





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

El Señor presidente otorga la palabra a la Señora Gerente A.E. DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO, quien manifiesta que, la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. ha venido desarrollando su objeto social, específicamente la prestación del servicio de telefonía fija e internet, a través de la tecnología de banda ancha mayoritariamente. Sin embargo, como es de conocimiento de la junta en los últimos años la inversión en la parte técnica y operativa fue casi inexistente, lo que la relegó a la empresa frente a la competencia, ubicándola en una grave situación financiera e inviabilidad operativa. Además de lo anterior el estado de emergencia sanitaria en el que se encuentra el país determinó que las telecomunicaciones son un servicio esencial que no se puede suspender y determinó estrategias administrativas para fortalecer su capacidad de cobertura con el ánimo de que las personas que se vieron obligadas a cambiar su modalidad de trabajo de presencial a trabajo en casa y todos los estudiantes puedan tener conexión a internet para poder adelantar sus labores y recibir clases virtuales según lo programado por la Secretaria de Educación. Por lo anterior se hace necesario de manera urgente y prioritaria invertir en un macro proyecto de expansión que le permita a UNIMOS ofrecer un portafolio de servicios acorde a las necesidades de la comunidad. La suscripción del convenio ayudará además a abrir el camino a la competitividad de la Empresa y generar políticas de equidad en la población al garantizar la conectividad y el uso de las tecnologías. Así mismo, refirió que se requiere de forma imperiosa recuperar la solvencia económica de UNIMOS S.A. E.S.P. lo que a su vez se traduce en la salvaguarda el patrimonio público de los Ipialesños.

Expuso que por lo anterior, la Empresa UNIMOS S.A. E.S.P. ha desarrollado el proyecto denominado técnicamente "**Transformación**", el cual consiste en el diseño e implementación de red óptica GPON que permite la ampliación en cobertura en el casco urbano del municipio de Ipiales y en sectores rurales priorizados, garantizando el acceso y uso de tecnologías de la información, conectividad e innovación, considerado en la actualidad como la mejor alternativa de medio de transporte de datos, ofreciendo claras ventajas y garantizando con ello grandes velocidades de datos, voz y video; proyecto cuya ejecución permitirá además, conectar las centrales remotas de la empresa, para evitar el uso del espectro radioeléctrico, y reducir el costo del permiso requerido.

Manifestó que dicho proyecto fue liderado por el Señor Alcalde Luis Fernando Villota Méndez y presentado a la Alcaldía Municipal de Ipiales en busca de su financiación, el cual, evaluado por el ente territorial, fue aprobado y ha dispuesto realizar una inversión por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$2.391.236.514) M/CTE**, razón por la cual como Gerente de la Empresa UNIMOS y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 58 de los Estatutos Sociales y el Parágrafo Tercero del Artículo 12 del Manual Interno de Contratación, se requiere la autorización por parte de la Junta Directiva para celebrar y suscribir convenio interadministrativo con la Alcaldía Municipal de Ipiales a fin de dar ejecución al proyecto mencionado.

Una vez terminada la exposición, el Señor presidente pone a consideración de los integrantes de la Junta Directiva la decisión de autorizar a la señora Gerente la celebración y suscripción del Convenio Interadministrativo con la Alcaldía Municipal de Ipiales por el valor de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$2.391.236.514) M/CTE**. Para el "*Diseño e implementación de red óptica GPON que permita la ampliación en cobertura, garantizando el acceso y uso de tecnologías de la información, conectividad e innovación en el municipio de Ipiales*".

De igual manera expone que existe un valor de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIESYSEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$228.816.547.00) mcte.** a favor de CEDENAR S.A. E.S.P. por uso de los postes de su propiedad. Que el año anterior (2019) el ex gerente firmó un Contrato de Transacción el cual se incumplió desde la primera cuota. En este sentido el señor Alcalde y la señora Gerente sostuvieron reunión con el señor Gerente de CEDENAR S.A. Ingeniero Jorge Chingüal en la ciudad de Pasto donde se llegó a un nuevo acuerdo con el fin de evitar intereses por morosidad, procesos judiciales y una posible sanción pecuniaria para UNIMOS S.A. situación que a toda costa se debe evitar.



El resumen financiero de la situación de la deuda se presenta de acuerdo al siguiente detalle:

DEUDA A FAVOR DE CEDENAR S.A. E.P.S. \$380.000.000 mcte.

DEUDA A FAVOR DE UNIMOS S.A. E.S.P. \$151.183.453 mcte.

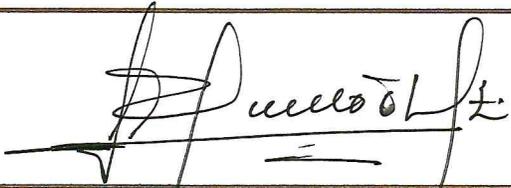
SALDO A FAVOR DE CEDENAR S.A. E.S.P. \$228.816.547 mcte.

En este sentido se acordó pagar 48 cuotas mensuales por el valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL ONCE PESOS MCTE.** (\$ 4.767.011,00) cada una, hasta completar el valor adeudado lo que abarcaría inclusive un período del año 2024, por lo que se hace necesario contar con la autorización de la Junta Directiva para suscribir dicho acuerdo.

Ante lo expuesto por la señora Gerente, por unanimidad los integrantes de la Junta deciden otorgar las autorizaciones solicitadas por la A.E. DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO en su calidad de Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P. por la pertinencia e importancia de ambos temas.

Agotado el orden del día y no siendo otro el motivo de la presente, El señor Presiente propone un receso de 30 minutos con el fin de levantar la respectiva acta.

Siendo las 11:00 am se da lectura a la misma la cual es aprobada por todos los integrantes por unanimidad.

<b>LUIS FERNANDO VILLOTA MENDEZ</b> Alcalde Municipal de Ipiales (N) Presidente de la Junta Directiva	
<b>LUIS CARLOS ORTEGA SANCHEZ</b> Instituto de Servicios Varios de Ipiales -ISERVI	
<b>JULIO VICENTE BURBANO RUIZ.</b> Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando-EMPOOBANDO.	
<b>JUAN SEBASTIAN FOLLECO MACHADO</b> Instituto de Desarrollo Económico del Sur- IDES	Juan S. Folleco M.
<b>JULIO ERNESTO RAMIREZ LOPEZ</b> Organización para la Recreación y Deporte de Ipiales-ORDEPI	

## DECISIÓN No. 003

(ABRIL 15)

- a. POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GERENTE DE UNIMOS S.A E.S.P. A CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE RED ÓPTICA GPON QUE PERMITA LA AMPLIACIÓN EN COBERTURA, GARANTIZANDO EL ACCESO Y USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CONECTIVIDAD E INNOVACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IPIALES ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y LA EMPRESA UNIMOS S.A E.S.P.
- b. AUTORIZAR A LA GERENTE DE UNIMOS S.A. E.S.P. PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACUERDO DE PAGO ENTRE UNIMOS S.A. E.S.P. Y LA EMPRESA DE ENERGÍA CEDENAR S.A. E.S.P. PARA EL CUMPLIMIENTO DE VALORES POR PAGAR POR EL USO Y COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE POSTES"

La Junta Directiva de la la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

### CONSIDERANDO

1. Que, UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos estatales, de nivel Municipal, que es proveedor de redes y servicio de telecomunicaciones en el Municipio de Ipiales, regida por la ley 1341 de 2009 y demás normas concordantes.
2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Decisión 02 de 2019, UNIMOS S.A. E.S.P. tiene en su objeto social la organización, operación, prestación, provisión, explotación de redes, actividades y en general servicios de telecomunicaciones.
3. Que, de conformidad con lo dispuesto el numeral 10 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009 "Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC- se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones", con el propósito de garantizar el ejercicio y goce efectivo de los derechos constitucionales a la comunicación, la vida en situaciones de emergencia, la educación, la salud, la seguridad personal y el acceso a la información, al conocimiento, la ciencia la cultura, así como el de contribuir a la masificación de los trámites y servicios digitales, es deber de la Nación asegurar la prestación continua, oportuna y de calidad de los servicios públicos de comunicaciones.





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

4. Que de acuerdo al numeral 2 del artículo 57 de los Estatutos Sociales de UNIMOS S.A E.S.P. es deber del Gerente: *"Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, celebrando todos los actos, contratos, y operaciones de crédito, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de telecomunicaciones de conformidad con las leyes y con estos estatutos"*

5. Que, no obstante, el artículo 58 de los Estatutos Sociales de UNIMOS S.A E.S.P. fija limitaciones a la representación legal en las siguientes condiciones: *"El Gerente, en ejercicio de la Representación Legal de la Empresa, no tendrá limitación alguna para contratar o comprometer la Empresa, salvo en aquellos procesos contractuales contenidos en el Estatuto de Contratación de Bienes y servicios de la Empresa UNIMOS S.A E.S.P que por su cuantía y naturaleza requieran de la autorización previa de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva"*

6. Que el párrafo tercero del Artículo 12 del Estatuto Interno de Contratación de Bienes y Servicios de UNIMOS S.A E.S.P. regula el trámite de autorización ante la Junta Directiva, al siguiente tenor: *"En cumplimiento de los Estatutos Sociales de UNIMOS S.A. E.S.P y el Código de Buen Gobierno, previo el inicio de cualquier proceso y al momento de su radicación ante la Gerencia, y una vez analizado el asunto ante el comité de contratación, el facultado debe, tramitar la inclusión de los siguientes asuntos en la Agenda de la Junta Directiva para su respectiva consideración y aprobación:*

*a. Operaciones que impliquen la celebración de convenios o contratos con afiliadas de UNIMOS S.A. E.S.P. o con el Municipio de Ipiales, o con sociedades en las cuales Ipiales tenga participación accionaria, así como empresas o entidades adscritas o vinculadas a Ipiales para la adquisición o venta de bienes y servicios que excedan el monto de contratación de la empresa o comprometan vigencias futuras.*

*b. Celebración de contratos o convenios cuya cuantía estimada sea superior el monto de contratación de la empresa o comprometan vigencias futuras.*

*Una vez celebrados dichos contratos o convenios, el facultado debe presentar los informes sobre la ejecución de los mismos.*

6. Que el literal b. del párrafo primero del artículo 18 del Manual Interno de Contratación de Bienes y servicios de UNIMOS S.A E.S.P. modificado por la Resolución No. 004 de 2020, fija la mayor cuantía desde mil un salarios (1.001) SMLMV en adelante, sin establecer monto límite de contratación.

7. Que, UNIMOS S.A E.S.P. ha venido desarrollando su objeto social mayoritariamente a través de la tecnología de banda ancha y únicamente en el sector céntrico del Municipio de Ipiales a través del sistema de fibra óptica, por lo que se requiere ampliar la cobertura de esta última a fin de prestar un servicio de calidad a la comunidad de Ipiales y abrir el camino a la competitividad de la Empresa en el Municipio de Ipiales como prestadora del servicio público de telecomunicaciones.

8. Que el Artículo 1. Del Decreto 464 del 23 de marzo de 2020, MINTIC expone: *"Declaratoria de servicios públicos esenciales. Los servicios de telecomunicaciones incluidos los servicios de radiodifusión sonora, los de televisión y los servicios postales, son servicios públicos esenciales. Por tanto, no se suspenderá su prestación durante el estado de emergencia. Los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y postales no podrán suspender las labores de instalación, mantenimiento y adecuación de las redes requeridas para la operación del servicio"* Por lo que se hace necesario formular estrategias urgentes que garanticen la ampliación de cobertura de los servicios que la empresa maneja, para que los mismos lleguen a los sectores más afectados por el estado de emergencia sanitaria, como la comunidad educativa del municipio.



9. Que la Empresa UNIMOS S.A E.S.P. ha desarrollado el proyecto denominado "Transformación", el cual consiste en el diseño e implementación de red óptica GPON que permita la ampliación en cobertura en el casco urbano del municipio de Ipiales y en sectores rurales priorizados, garantizando el acceso y uso de tecnologías de la información, conectividad e innovación, considerado en la actualidad como la mejor alternativa de medio de transporte de datos, ofreciendo claras ventajas y garantizando con ello grandes velocidades de datos, voz y video, procedimiento que permitirá además, conectar las centrales remotas de la empresa, para evitar el uso y asignación del espectro radioeléctrico por parte del Ministerio de las TIC-s, y reducir el costo de la contratación que ésta conlleva

10. Que, a través de esta inversión se busca incrementar la cobertura del servicio de internet y mejorar la conectividad actual, permitiendo que UNIMOS S.A. E.S.P. brinde servicios de internet con mayores velocidades, mejor estabilidad, baja latencia, disposición inmediata del servicio, priorización adecuada en atención de PQRS y garantía de la satisfacción de los usuarios, especialmente enfocado lo anterior a favorecer a la comunidad educativa del Municipio.

11. Que el referido proyecto fue presentado a la Alcaldía Municipal de Ipiales en busca de obtener su financiación y que ha sido aceptado para su ejecución por el sector central.

12. Que por los fundamentos facticos y jurídicos expuestos, la Gerente de la Empresa UNIMOS S.A E.S.P requiere la autorización de la Junta Directiva para la celebración y suscripción del Convenio Interadministrativo con la Alcaldía Municipal de Ipiales, por la suma de aproximadamente **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$2.391.236.514) MCTE**. Provenientes del ente territorial para la ejecución del proyecto denominado "Transformación" y que consiste en el Diseño e implementación de red óptica GPON que permita la ampliación en cobertura, garantizando el acceso y uso de tecnologías de la información, conectividad e innovación en el municipio de Ipiales.

13. De igual manera, de acuerdo a lo señalado en el artículo 84 de la Ley 1485 de 2011, la Gerente requiere de autorización para la firma de un acuerdo de pago entre UNIMOS S.A. E.S.P. y CEDENAR S.A. E.S.P. por de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIESYSEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$228.816.547.00)** para subsanar valores dejados de pagar por el uso y compartición de infraestructura de postes en el Municipio de Ipiales.

En mérito de lo expuesto, La Junta Directiva de LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P. UNIMOS S.A.

#### DECIDE:

**PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A E.S.P. la celebración y suscripción del Convenio Interadministrativo con la Alcaldía Municipal de Ipiales, por la suma de aproximadamente **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$2.391.236.514) MCTE**. Provenientes del ente territorial para la ejecución del proyecto denominado "Transformación" y que consiste en el Diseño e implementación de red óptica GPON que permita la ampliación en cobertura, garantizando el acceso y uso de tecnologías de la información, conectividad e innovación en el municipio de Ipiales.





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

**SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. para la suscripción de un acuerdo de pago con la empresa de energía CEDENAR S.A. E.S.P. para el cumplimiento de valores por pagar por el uso y compartición de infraestructura de postes, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIESYSEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$228.816.547.00)**

**TERCERO.- REMITIR** Copia de la presente Decisión al Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ipiales, para lo de su competencia.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Municipio de Ipiales a los trece (15) días del mes de abril de 2020.

**LUIS FERNANDO VILLOTA MÉNDEZ**  
Alcalde Municipal de Ipiales.

**ANGIE VANESSA CADENA**  
Secretaria Junta Directiva





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

**LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE  
IPIALES UNIMOS S.A E.S.P.**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS**

**CERTIFICA:**

Que mediante Decisión No. 003 del día veintiséis (26) de diciembre del año dos mil diecinueve (2.019), emanada de la Asamblea General de Accionistas de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiiales UNIMOS S.A. E.S.P. se modificó y aprobó el Estatuto Interno de Contratación - Manual de Contratación de Bienes y Servicios de UNIMOS S.A E.S.P. mediante el cual se establecieron las reglas que regulan la contratación de la entidad; así como las obligaciones de las personas naturales y jurídicas que contraten con UNIMOS S.A E.S.P.

Que de conformidad con el numeral 2 del Artículo 57 de los Estatutos Sociales de UNIMOS S.A E.S.P, es función del Gerente: *"Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, celebrando todos los actos, contratos y las operaciones de crédito, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de telecomunicaciones de conformidad con las leyes y los estatutos."*

**DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO  
GERENTE UNIMOS S.A E.S.P**



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333  
[www.unimosp.com.co](http://www.unimosp.com.co) - [unimos@unimosp.com.co](mailto:unimos@unimosp.com.co)  
Ipiiales, Nariño, Colombia



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

**LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE  
IPIALES UNIMOS S.A E.S.P.**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS**

**CERTIFICA:**

Que mediante Decisión No. 003 del día veintiséis (26) de diciembre del año dos mil diecinueve (2.019), emanada de la Asamblea General de Accionistas de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. se modificó y aprobó el Estatuto Interno de Contratación - Manual de Contratación de Bienes y Servicios de UNIMOS S.A E.S.P. mediante el cual se establecieron las reglas que regulan la contratación de la entidad; así como las obligaciones de las personas naturales y jurídicas que contraten con UNIMOS S.A E.S.P.

Que mediante Decisión No. 002 del 02 de enero de 2020 emanada de la Junta Directiva de UNIMOS S.A E.SP. se delegaron en el Gerente las funciones de que trata el numeral 1 y 18 del artículo 46 del Manual de Contratación de Bienes y Servicios de UNIMOS S.A E.S.P.

Que mediante Resolución No. 004 del 02 de enero de 2020, la Gerente de UNIMOS S.A E.S.P. resolvió modificar el artículo 18 del Manual de Contratación de Bienes y Servicios de UNIMOS S.A E.S.P. quedando se la siguiente manera:

***“ARTÍCULO 18. MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.***

*UNIMOS S.A. E.S.P. seleccionará a los CONTRATISTAS mediante la utilización de las siguientes modalidades de contratación:*

- a. Invitación Privada*
- b. Invitación Pública*
- c. Contratación Directa*

**PARAGRAFO PRIMERO. CUANTIAS**

**A. INVITACIÓN PRIVADA:** *Se optará por esta modalidad de selección cuando el valor del acto o contrato a celebrar este comprendido entre 501 SMMLV y 2.000 SMMLV*



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333  
www.unimosp.com.co - unimos@unimosp.com.co  
Ipiales, Nariño, Colombia



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

**B. INVITACIÓN PÚBLICA:** Se optará por esta modalidad de selección cuando el valor del acto o contrato a celebrar sea igual o superior a 2.001 SMMLV

**C. CONTRATACIÓN DIRECTA:** Se seleccionará mediante esta modalidad de selección cuando el valor del acto o contrato a celebrar sea igual o inferior a 500 SMMLV."

Que la menor cuantía correspondiente a la vigencia 2020 para la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A E.S.P. asciende a: 501 SMMLV hasta 2.000 SMMLV.

**DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO**  
GERENTE UNIMOS S.A E.S.P



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333  
[www.unimosp.com.co](http://www.unimosp.com.co) - [unimos@unimosp.com.co](mailto:unimos@unimosp.com.co)  
Ipiales, Nariño, Colombia